

PLAN ESTRATÉGICO
INSTITUCIONAL
2025 - 2029

CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS



CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS

SECRETARIA EJECUTIVA

Myriam Pilar Zarsosa Osorio

COORDINADORA GENERAL TÉCNICA

María Clara Cabrera Miranda

ASESOR

Emil Josué Vinueza León

DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN

Johanna Belén Centeno Vasco

EQUIPO TÉCNICO

Dirección de Planificación CNC

William Iván Ninahualpa Jibaja

EDICIÓN Y DIAGRAMACIÓN

Dirección de Comunicación Social CNC

Juan Francisco Trujillo Guerrero

Augusto Xavier López Morales

Mireya del Cisne Samaniego Vásquez

Primera Edición, 2026

©Consejo Nacional de Competencias

Enero, 2026

Av. Amazonas entre Juan José Villalengua y Unión Nacional de Periodistas.

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera.

Bloque Rojo, Tercer Piso, Ala Sur.

La reproducción parcial o total publicación, en cualquier forma y por cualquier medio mecánico o electrónico, está permitida siempre y cuando sea autorizada por los editores y se cite correctamente la fuente.

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

ÍNDICE

Descripción y diagnóstico institucional	5
1.1 Descripción de la institución	5
1.1.1 Marco Legal:	5
1.1.2 Reseña Histórica	6
1.1.3 Facultades	8
1.1.4 Competencias:	8
1.1.5 Atribuciones:	9
1.1.6 Rol de la Institución:	10
1.2 Diagnóstico institucional	11
1.2.1 Planificación	11
1.2.2 Estructura Organizacional	11
1.2.3 Talento Humano	12
1.2.4 Tecnologías de la información y comunicaciones	16
1.2.5 Procesos y procedimientos	18
1.2.6 Presupuesto	21
1.3 Análisis Situacional	21
1.3.1 Políticos	21
1.3.2 Económicos	23
1.3.3 Social	25
1.3.4 Tecnológicos	25
1.3.5 Culturales	26
1.4 Análisis sectorial y diagnóstico territorial	26
1.5 Mapa de actores	36
1.6 Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas)	40
1.6.1 FODA	41

1.7 Elementos Orientadores de la Institución	41
1.7.1 Visión	42
1.7.2 Misión	42
1.7.3 Valores	42
1.8 Elementos Estratégicos	43
1.9 Diseño de estrategias	44
1.10 Indicadores y metas Institucionales	45

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Facultades CNC	8
Tabla 2 Población Económicamente Activa del CNC	15
Tabla 3 Presupuesto Institucional	21
Tabla 4 Actores	36
Tabla 5 Análisis FODA	41
Tabla 6 Objetivos estratégicos institucionales	43
Tabla 7 Estrategias y Líneas de Acción	44

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Línea histórica de la descripción de la institución - CNC	7
Gráfico 2 Estructura organizacional CNC	12
Gráfico 3 Distribución de puestos CNC	14
Gráfico 4 Árbol de problemas	32
Gráfico 5 Árbol de soluciones	36
Gráfico 6 Flujo de relacionamiento entre niveles	38

1

Descripción y diagnóstico institucional

1.1 Descripción de la institución

1.1.1 Marco Legal

La Constitución de la República del Ecuador artículos 1, 238, 239, 269 y 275 y artículos 105, 106, 108 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, determinan que en el país rige un nuevo modelo de descentralización, creando para tal efecto un Sistema Nacional de Competencias que es de carácter obligatorio, progresivo y por niveles de gobierno enmarcado en los principios de subsidiariedad, solidaridad territorial y justicia económica; en el cual se definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo, buscando superar el carácter facultativo, individualista, de negociación uno a uno o a la carta de la Constitución de 1998 que derivó en un proceso desordenado de transferencia de competencias.

Los artículos 106, 108, 116, 117 y 119 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD define al Sistema Nacional de Competencias como un conjunto de instituciones planes, políticas, programas y actividades relacionado con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno, bajo los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiariedad, además crea el Consejo Nacional de Competencias, como organismo técnico encargado de organizar e implementar el proceso de descentralización en el país, que tiene como principales funciones: organizar e implementar el proceso de descentralización, promover y vigilar que se cumpla con los mecanismos de participación ciudadana, aplicar la cuantificación de los costos directos e indirectos del ejercicio de las competencias descentralizadas que deberán ser transferidas a los GAD, coordinar y ejercer la rectoría en materia de fortalecimiento de los GAD, monitorear y evaluar la gestión adecuada de las competencias transferidas, entre las principales.

El Plan Nacional de Descentralización 2012–2015 estableció una estructura programática para la regulación y transferencia de competencias exclusivas entre los distintos niveles de gobierno, fundamentado en el Plan Nacional de Desarrollo 2009–2013 y en el principio de complementariedad. Su objetivo fue contribuir a la construcción de un Estado democrático que garantice los derechos de la ciudadanía, pueblos,

nacionalidades, comunas y comunidades, dotando de un orden participativo al proceso de transferencia de competencias.

Actualmente, el proceso de descentralización se enmarca en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029 “Ecuador No Se Detiene”, que orienta las políticas públicas hacia un modelo de desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible. Este instrumento reconoce la diversidad territorial, étnica y generacional del país, y promueve la planificación con visión al 2035, consolidando un Estado que garantiza derechos, fomenta la equidad social y fortalece la participación ciudadana en la gestión pública.

La Constitución de la República del Ecuador, determina en su capítulo IV el Régimen de Competencias, determinando de forma clara las competencias exclusivas de cada nivel de gobierno, central, regional, metropolitano y municipal, y parroquial rural; las cuales deben ser ejercidas obligatoriamente por los mismos, es así que el artículo 260 ibidem prevé que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

El Consejo Nacional de Competencias en cumplimiento a la estructura programática definida en el Plan Nacional de Descentralización 2012-2015, a la fecha ha organizado e implementado el proceso de descentralización en el país, regulando y transfiriendo todas las competencias constitucionales exclusivas de los distintos niveles de gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 239 261, 262, 263, 264, 265 y 269 de la Constitución de la República del Ecuador y 32, 42, 55, 65, 117, 119, 125 y 154 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).

1.1.2 Reseña Histórica

Que la constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), consagran la creación del Sistema Nacional de

Competencias, con el objetivo de organizar las instituciones, planes, programas, políticas y actividades, relacionadas con el ejercicio de las competencias que corresponde a cada nivel de gobierno, guardando los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiariedad.

Que el artículo 269 de la Constitución de la República establece que el Sistema Nacional de Competencias contará con un organismo técnico conformado por un representante de cada nivel de gobierno.

Que, el Art. 117 del (COOTAD) dispone que “El Consejo Nacional de Competencias es el organismo técnico del Sistema Nacional de Competencias; organismo que cuenta con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, patrimonio propio, y sede en donde decida por mayoría de votos”.

Que mediante Resolución No. 00001-CNC-2011, de fecha 31 de enero del 2011, publicada en el Registro Oficial No. 385 del 15 de febrero de 2011, se declara instalado el Consejo Nacional de Competencias.

Que con oficio No. MRL-FI-2013-4206 de fecha 26 de julio de 2013, el Ministerio de Relaciones Laborales, emite informe favorable al proyecto de Estatuto Orgánico de Estructura Organizacional de Gestión por Procesos del Consejo Nacional de Competencias, de conformidad con lo que establecen los Artículos 51 de la ley Orgánica del Servicio Público; 136 de su Reglamento y Primera Disposición General de la Norma Técnica de Reglamentos o Estatutos Orgánicos de Gestión Organizacional por Procesos.



Fuente: Estatuto Orgánico Por Procesos Del CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS, 2013
Elaboración: Consejo Nacional de Competencias

1.1.3 Facultades

Las facultades que tiene el Consejo Nacional de Competencias en nivel territorial se definen en la siguiente tabla de Matriz de Competencias CNC.

Tabla 1
Facultades CNC

EJE PND	OBJETIVO	POLÍTICA
Fortalecimiento Institucional a Gobiernos Autónomos Descentralizados	<p>Definir y articular las estrategias planes y programas encaminados a capacitación, formación apoyo profesionalización del conjunto de los talentos humanos de los GAD, coordinación con las entidades de los GAD correspondientes y a través una red de formación.</p> <p>Establecer los mecanismos procedimientos juntamente con asociaciones respectivas de cada nivel gobierno y solicitar la elaboración informe de capacidad operativa de uno de los gobiernos descentralizados que van a asumir nuevas</p>	Rectoría Coordinación
Monitoreo y Evaluación	Monitorear y evaluar de manera sistemática, oportuna y permanente la gestión adecuada de las competencias transferidas.	Evaluación
Integración Territorial y Gestión	Resolver en sede administrativa los conflictos de competencia que surjan entre los distintos niveles de gobierno, de acuerdo con los principios de subsidiariedad y competencia, sin perjuicio de la acción ante la Corte Constitucional.	Regulación

Fuente: Modelo de Gestión del CNC, Estatuto Orgánico Por Procesos del CNC / 2013

Elaboración: Dirección de Planificación – CNC

1.1.4 Competencias:

El Consejo Nacional de Competencias asumirá dentro del proceso de transferencia a los distintos niveles de Gobierno, las competencias en mención a:

- Fortalecimiento Institucional a GAD
- Articulación Territorial y Resolución de Conflictos
- Monitoreo y Evaluación a GAD

1.1.5 Atribuciones:

- a. Determinar las políticas públicas de descentralización y estrategias necesarias para lograr el cumplimiento de sus funciones y atribuciones establecidas en la constitución y la ley.
- b. Apoyar en el desarrollo de planes, políticas, programas y actividades que forman parte del Sistema Nacional de Competencias.
- c. Aprobarel Plan Nacional Plurianual de Descentralización, elaborado participativamente y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.
- d. Disponer la transferencia progresiva de las competencias exclusivas constitucionales a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, y de las competencias adicionales y residuales, de conformidad con el procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- e. Disponer a la máxima autoridad de un organismo del gobierno central o de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, bajo previsiones de ley, que tome los correctivos necesarios para mejorar o ejecutar una competencia que le corresponde por ley o disposición del Consejo.
- f. Aprobar y reformar el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Competencias.
- g. Aprobar y reformar el Reglamento interno del Consejo Nacional de Competencias.
- h. Aprobar el presupuesto institucional, planes y programas del Consejo.
- i. Aprobar el reglamento del procedimiento para resolver en sede administrativa los conflictos de competencias que surjan entre los distintos niveles de gobierno, el reglamento para autorizar la intervención en la gestión de una competencia de un gobierno autónomo descentralizado, y los demás reglamentos especiales requeridos para el cumplimiento de sus funciones;
- j. Presentar al presidente de la República anteproyectos de la ley en materia de organización territorial dentro del ámbito de sus competencias;
- k. Requerir los correctivos necesarios a la máxima autoridad de un organismo del gobierno central o de un Gobierno Autónomo Descentralizado, que no ejecute o ejecute de manera ineficiente una competencia que le corresponde por ley;
- l. Requerir al organismo rector correspondiente de la Función Ejecutiva la elaboración del informe técnico sectorial sobre el estado de ejecución y seguimiento actual de las competencias a transferir, y fijar su plazo de entrega;
- m. Solicitar al organismo rector de las finanzas públicas un informe de los recursos financieros existentes para la gestión de las competencias a transferir, y fijar su plazo de entrega;

- n. Solicitar a las asociaciones nacionales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados la elaboración del informe de capacidad operativa actual de cada gobierno autónomo descentralizado la elaboración del informe de capacidad operativa actual de cada gobierno autónomo descentralizado para asumir nuevas competencias, de conformidad con los mecanismos, parámetros y procedimientos establecidos por el Consejo para el efecto, y fijar su plazo de entrega;
- o. Integrar las comisiones de costeo de competencias una vez que se cuente con los informes habilitantes correspondientes;
- p. Requerir a las instituciones del sector público la información necesaria para la transferencia de competencias;
- q. Coordinar con las instituciones que conforman el sector público, las instituciones de educación superior y las escuelas, institutos y academias de capacitación del sector público, la ejecución de planes y programas de capacitación y formación del talento humano de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;
- r. Solicitar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados toda la información sobre mecanismos de control social implementados o desarrollados en su circunscripción territorial y dentro del ámbito de sus competencias; y, entregar toda la información sistematizada a la Función de Transparencia y Control Social con el Objeto de que promueva e impulse el control social de las entidades y organismos del sector público;
- s. Aprobar propuestas metodológicas de seguimiento y evaluación de las competencias transferidas;
- t. Inscribir a las mancomunidades y consorcios de Gobiernos Autónomos Descentralizados, siempre que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- u. Constituir comités consultivos y comisiones que denoten de insumos técnicos al Consejo Nacional de Competencias previos a la emisión de sus resoluciones, en especial, de la resolución que autoriza intervenir temporal y subsidiariamente en la gestión de las competencias de un Gobierno Autónomo Descentralizado;
- v. Nombrar y remover a la Secretaría o Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Competencias; y,
- w. Las demás que le otorguen la Constitución y la ley.

1.1.6 Rol de la Institución:

El Consejo Nacional de Competencias es el organismo técnico del Sistema Nacional de Competencias encargado de organizar e implementar el proceso de descentralización.

1.2 Diagnóstico institucional

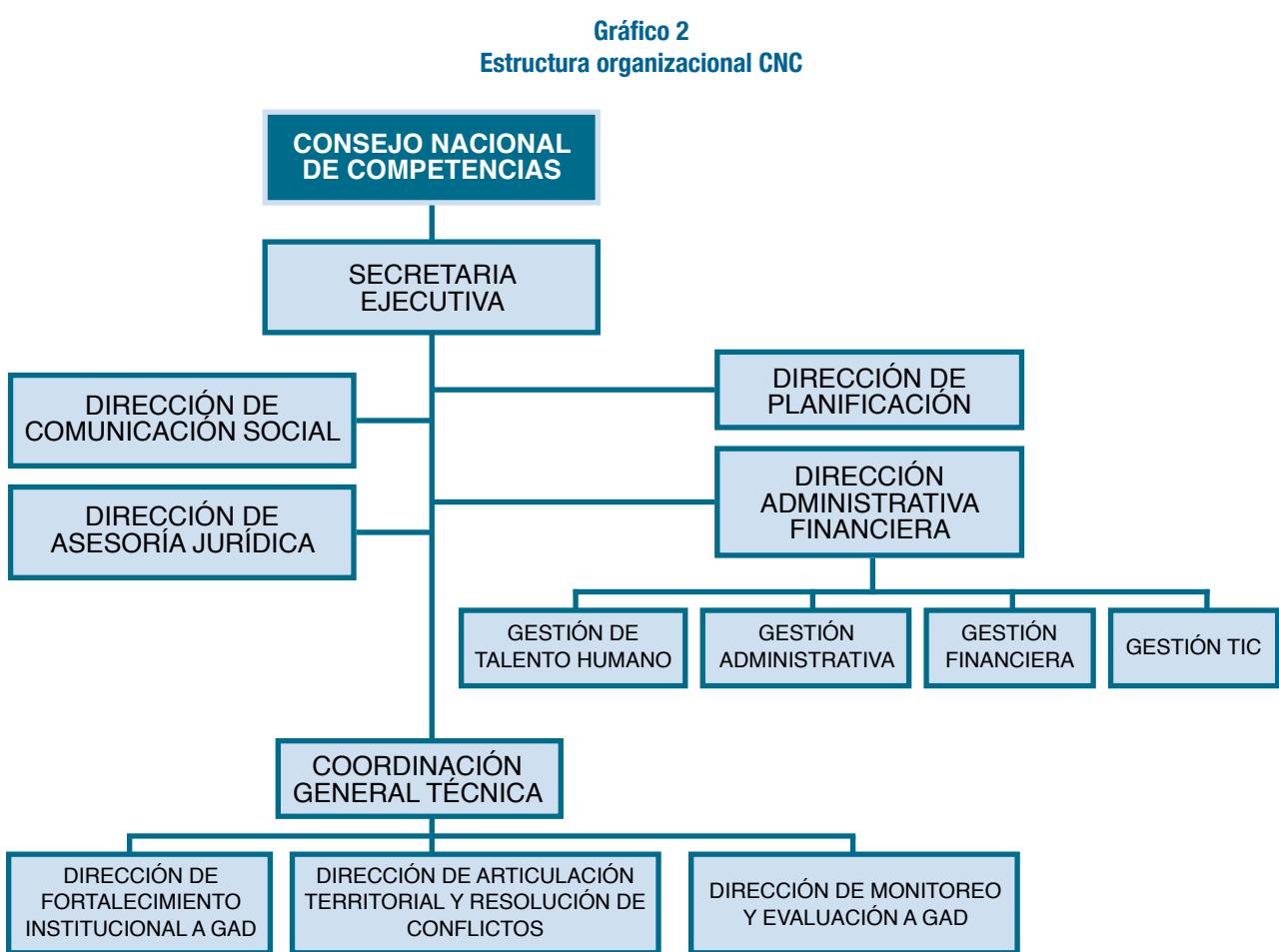
1.2.1 Planificación

El Consejo Nacional de Competencias se orienta a consolidar el proceso de descentralización en el país, articulando políticas, objetivos y estrategias para fortalecer la capacidad operativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD).

Con base en el marco normativo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), al Consejo Nacional de Competencias, responsable de organizar e implementar el proceso de descentralización en el país, le corresponde coordinar procesos de fortalecimiento institucional y brindar acompañamiento técnico a los Gobiernos Autónomos Descentralizados con el objetivo de fortalecer sus capacidades para el ejercicio de las competencias a su cargo. Conforme lo dispuesto en el artículo 119, literal j, del COOTAD, le corresponde al Consejo Nacional de Competencias: “Monitorear y evaluar de manera sistemática, oportuna y permanente la gestión adecuada de las competencias transferidas”. En este sentido, el Plan Estratégico Institucional, incorpora lineamientos que responden a los nuevos escenarios nacionales, integrando directrices de los entes rectores y aportes de los actores territoriales, con el propósito de consolidar un sistema descentralizado eficiente, sostenible y orientado al desarrollo territorial.

1.2.2 Estructura Organizacional

La Estructura Organizacional del Consejo Nacional de Competencias tiene vigencia a partir de la Resolución No.0008-CNC-2013 en número de registro Oficial. Año I -N61 Fecha de publicación: 18 de octubre 2013.



Fuente: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos / Resolución No. 0008-CNC-2013

Elaboración: Dirección de Planificación

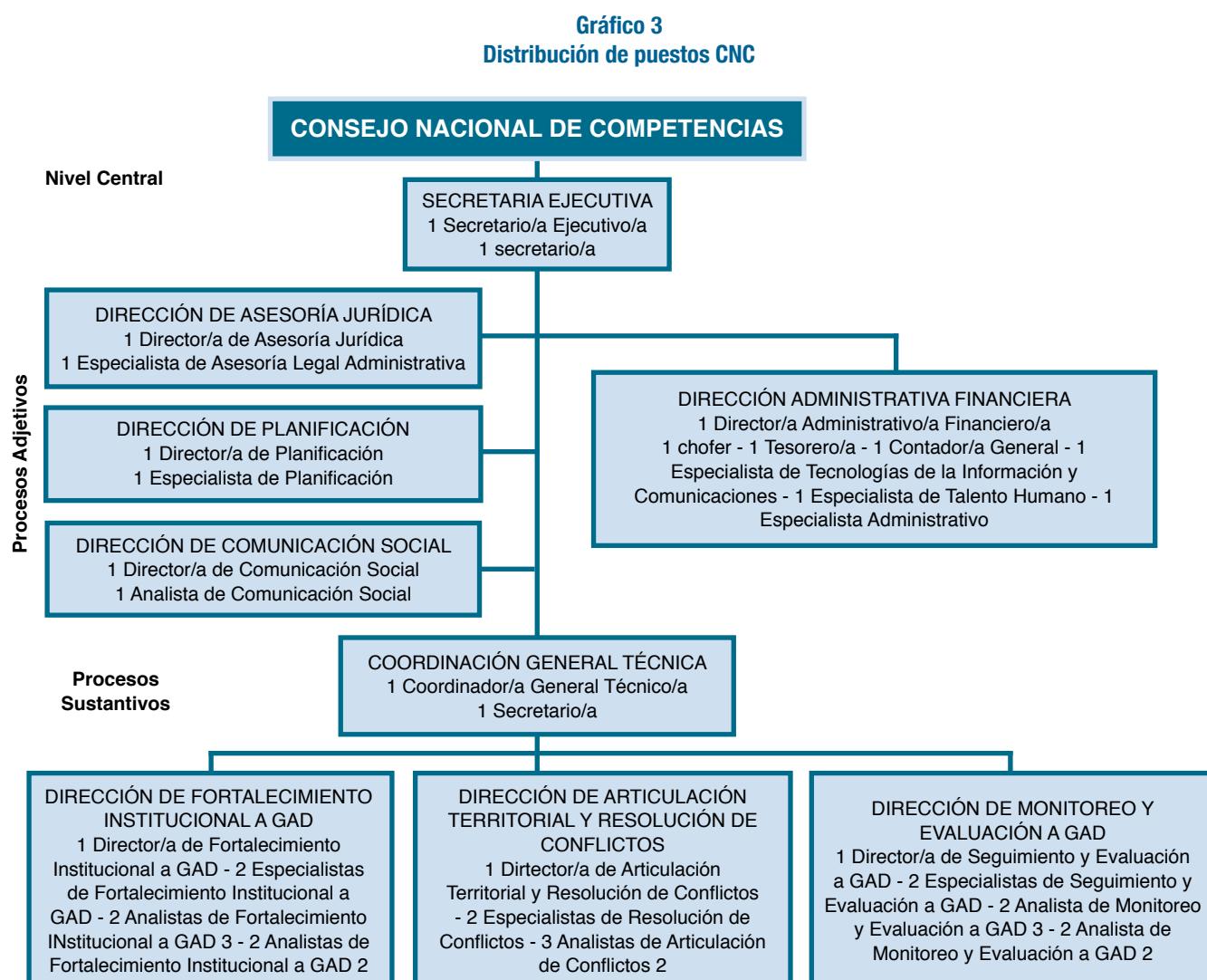
1.2.3 Talento Humano

Mediante Resolución Nro. 0008-CNC-2013 publicado en la Edición Especial Nro. 61 de Registro Oficial de viernes 18 de octubre de 2013 se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional de Competencias en el cual se determina las atribuciones y responsabilidades de la Gestión Administrativa del Talento Humano dentro de la Dirección Administrativa Financiera en base a los artículos 64, 65, 66 y 67.

Cabe destacar que, actualmente, se trabaja de manera conjunta con la Dirección de Análisis y Diseño Organizacional del Ministerio del Trabajo, con el propósito de llevar a cabo una reforma integral del Estatuto Orgánico del CNC.

Así también la Gestión Administrativa de Talento Humano del Consejo Nacional de Competencias se rige bajo las disposiciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Servicio Público, Reglamento General de la LOSEP y demás normativa conexa relacionada, siendo responsable de la implementación de los subsistemas definidos en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General de aplicación como también de los productos establecidos en el artículo 68 del Estatuto Orgánico por Procesos.

El Talento Humano del Consejo Nacional de Competencias está financiado con recursos del Estado definido dentro del gasto corriente, para el ejercicio fiscal 2025 la UATH ha verificado en su distributivo treinta y ocho (38) puestos distribuidos de la siguiente manera: treinta y siete (37) puestos bajo el régimen LOSEP activos, los cuales se desagregan en: diez (10) puestos de Nivel Jerárquico Superior de libre nombramiento; diecisiete (17) puestos con funcionarios de carrera y nombramiento permanente; diez (10) puesto con nombramiento provisional; así también se cuenta con un (1) puesto bajo el régimen de Código del Trabajo mediante contrato individual indefinido. La mencionada distribución se estructura gráficamente de la siguiente manera:



Fuente: Distributivo personal 2025

Elaboración: Dirección Administrativa Financiera / Talento Humano – CNC

Mediante Circular Nro. MDT-DGDA-2024-0038-C de fecha 28 de diciembre de 2024, el Viceministerio del Servicio Público del Ministerio del Trabajo remitieron los lineamientos para la validación y registro de la Población Económicamente Activa - PEA, así como para la aprobación de la Planificación del Talento Humano y/o actualizaciones 2025.

Mediante Oficio Nro. CNC-CNC-2025-0232-OF de 20 de marzo de 2025, el Consejo Nacional de Competencias solicitó al Viceministro del Servicio Público del Ministerio del Trabajo se sirva autorizar por necesidad institucional, la actualización de la PEA del Consejo Nacional de Competencias - CNC; y, a su vez la excepcionalidad de esta, ya que una vez que se incluya 1 brecha en la Actualización de la Planificación de Talento Humano 2025, la PEA excederá en un 2,43% en el proceso adjetivo.

Tabla 2
Población Económicamente Activa del CNC

PROCESO	UNIDAD ORGÁNICA	Nro.	TOTAL	PORCENTAJE PEA 2025
Gobernante	Secretaría Ejecutiva	3	25	67,57%
Sustantivo	Coordinación General Técnica	2	12	32,43%
	Dirección de Fortalecimiento Institucional a GAD	7		
	Dirección de Articulación Territorial y Resolución de Conflictos	6		
	Dirección de Monitoreo y Evaluación a GAD	7		
Adjetivo	Dirección Administrativa Financiera	6	12	32,43%
	Dirección de Asesoría Jurídica	2		
	Dirección de Planificación	2		
		2		
TOTAL		37		100,00%

Fuente: Distributivo personal 2025

Elaboración: Dirección Administrativa Financiera / Talento Humano – CNC

La necesidad de fortalecer las diferentes direcciones, con el propósito de mejorar las políticas de igualdad de género, étnico-cultural, generacional, de discapacidad y movilidad humana que la institución debe cumplir, ha sido atendida a través del proceso de planificación del talento humano correspondiente al año 2025.

Actualmente, el Consejo Nacional de Competencias cuenta con diecisiete servidores con nombramiento permanente, producto de los concursos de méritos y oposición realizados en los años 2014 y 2018.

Asimismo, el Consejo Nacional de Competencias obtuvo un promedio de 93,52 % (calificación EXCELENTE) en la Evaluación de Desempeño 2024 aplicada a sus servidores. Estos resultados reflejan que la institución dispone, en su mayoría de procesos, de personal eficiente y altamente capacitado para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Así también, el Consejo Nacional de Competencias cuenta con el Plan de Capacitación 2025, aprobado mediante Memorando Nro. CNC-DAF-2025-0075-M, de fecha 28 de marzo de 2025. Para la ejecución de dicho plan, no se asignó presupuesto específico, debido a las políticas de optimización de recursos del Estado.

En este contexto, la institución ha optado por gestionar y participar en servicios de capacitación interinstitucional de carácter gratuito, con el fin de garantizar el desarrollo de competencias del personal. De igual manera, se tiene previsto impulsar la suscripción de convenios y otras herramientas de cooperación que permitan actualizar y fortalecer los conocimientos y habilidades de los servidores.

En conclusión, se determina que el Consejo Nacional de Competencias (CNC), pese a ser una entidad de estructura pequeña, mantiene su compromiso con el proceso de descentralización de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) a nivel nacional. Para cumplir en su totalidad con los objetivos institucionales, resulta necesario fortalecer los ámbitos de infraestructura, talento humano y recursos financieros.

No obstante, en cumplimiento de las leyes, códigos y demás normativa vigente, la institución ejecuta sus responsabilidades de manera adecuada. En este contexto, la Dirección Administrativa Financiera, a través de la Gestión Administrativa de Talento Humano, se encuentra en proceso de actualización del Estatuto Orgánico del CNC, garantizando el cumplimiento de los subsistemas de talento humano, conforme al registro de productos aprobados por la Autoridad Nominadora, y realizando el seguimiento correspondiente al POA y al Plan de Trabajo institucional.

En tal virtud, dentro del Plan Estratégico Institucional 2025–2029, el talento humano del CNC se encuentra capacitado y comprometido con el desarrollo de actividades esenciales para el fortalecimiento del proceso de descentralización de las competencias estatales.

1.2.4 Tecnologías de la información y comunicaciones

Actualmente las instalaciones del Consejo Nacional de Competencias se encuentran en la Plataforma Gubernamental Financiera Norte.

Como resultado de un convenio marco entre la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - Inmobiliar y la Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP, establece que el único proveedor para la prestación de los servicios de LAN Y WLAN Gestiona es la CNT EP, debiendo todas las instituciones residentes en la Plataforma Gubernamental Financiera, contratar dichos servicios únicamente con CNT EP.

El Consejo Nacional de Competencias cuenta una infraestructura tecnológica adquirida entre los años 2012 y 2024 distribuida de la siguiente manera:

Actualmente los servidores virtuales y firewall virtualizado se encuentran alojados en un servidor físico del Data Center de Intesolti proveedor externo.

Software

Licencias a perpetuidad

- 51 licencias Windows 10 PRO
- 7 licencias Windows 10 PRO VLSC
- 36 licencias CAL de Windows

Licencias por suscripción

- 7 licencias zoom PRO
- 38 licencias 365 OFFICE 365 BUSINESS STANDARD
- 11 licencias Exchange Online (Plan1)
- 42 licencias de Central Intercept X Advanced Sophos (antivirus estaciones de trabajo)
- 4 licencias de Central Intercept X Advanced for Server Sophos (antivirus servidores)
- Modulo web de registro de inscripciones a los eventos presenciales o virtuales organizados por el Consejo Nacional de Competencias; éste se creó en el año 2015, mismo que requiere actualización de su herramienta de desarrollo.
- Uso de herramienta bajo software libre cnc.freshdesk.com Proyección para registro de soporte técnico bajo mesa de ayuda.
- Actualizar a la última versión disponible de la herramienta de desarrollo para mantener totalmente operativo y funcional al módulo web de registro de inscripciones a los eventos presenciales o virtuales organizados por el Consejo Nacional de Competencias e implementar una app adicional para dicho proceso.
- Actualizar el sitio web institucional, puesto que fue desarrollado en el año 2015 por lo tanto las herramientas en la que se desarrolló ya son obsoletas y presenta muchas vulnerabilidades de seguridad.

Hardware

Estaciones de trabajo

- 22 computadoras portátiles marca HP, modelo PROBOOK 450 G9
- 1 computadora de escritorio MAC PRO TWO.
- 1 computadora portátil MAC BOOK PRO
- 29 computadoras de escritorio marca HP modelo PRO DESK 400 G1 MT
- Para el periodo 2026 se propone actualizar el parque tecnológico Institucional en cuanto a computadoras de escritorio.

Impresoras

- 2 impresoras Epson multifunción WF-6590 Series color.

Para febrero del año 2026 se tiene previsto migrar los servicios de antivirus estaciones de trabajo, antivirus servidores, servidores virtuales y firewall virtualizado hacia la nube de CNT EP, centralizando de esta forma estos servicios con un proveedor estatal.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo 023-CG-2025 de la Contraloría General del Estado, Mediante el cual se reforma las Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas, se han realizado acercamientos con dos empresas proveedoras de sistemas de gestión de archivo, se ha realizado acercamiento con dos empresas proveedoras del servicio de archivo digital, conjuntamente con las dos empresas, se ha realizado un diagnóstico previo de la necesidad institucional quedando a la espera de las propuestas comerciales, para poder implementar el archivo digital del Consejo Nacional de Competencias.

1.2.5 Procesos y procedimientos

La estructura organizacional por procesos del Consejo Nacional de Competencias se alinea con su misión consagrada en la Constitución de la República, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y normas conexas; y se sustenta en la filosofía y enfoque de procesos, servicios y productos, con el propósito de asegurar la racionalidad del funcionamiento interno institucional.

Art. 2.- Procesos del Consejo Nacional de Competencias. - El Consejo Nacional de Competencias, adopta una Estructura Orgánica por Procesos, que implica la definición clara de productos, servicios, responsables y clientes. Los procesos del Consejo Nacional de Competencias se ordenan y clasifican en función de su grado de contribución o valor agregado al cumplimiento de la misión institucional.

Los procesos gobernantes orientan la gestión institucional a través de la formulación de políticas, la expedición de directrices, normas, procedimientos, planes estratégicos, acuerdos, resoluciones e instrumentos para el funcionamiento de la organización, la articulación, coordinación y establecimiento de mecanismos para la ejecución de los planes, programas, proyectos, directrices para el buen desempeño de la gestión institucional.

Los procesos agregadores de valor, misionales o sustantivos; son los responsables de generar, administrar y controlar el portafolio de productos y servicios, que son destinados a usuarios externos, que permiten cumplir con la misión institucional, los objetivos estratégicos y constituyen la razón de ser de la institución.

Los procesos habilitantes o adjetivos, que se clasifican en procesos de asesoría y procesos de apoyo, están encaminados a generar productos, servicios de asesoría y apoyo logístico para producir el portafolio de productos institucionales demandados por los procesos gobernantes, agregadores de valor y para sí mismos, viabilizando la gestión.

Estructura básica alineada a la misión:

La estructura del Consejo Nacional de Competencias, para el cumplimiento de su misión, objetivos y responsabilidades, desarrolla los siguientes procesos internos:

1. Procesos Gobernantes:

1.1 Direccionamiento Estratégico

Consejo Nacional De Competencias

Responsable: Presidenta/e del Consejo Nacional de Competencias

1.2 Gestión Estratégica

Secretaría Ejecutiva

Responsable: Secretaria/o Ejecutiva/o del Consejo Nacional de Competencias

2.- Procesos Agregadores de Valor o Sustantivos:

2.1. Coordinación General Técnica

Responsable: Coordinador/a General Técnico/a

2.1.1 Dirección de Fortalecimiento Institucional a Gobiernos Autónomos Descentralizados

2.1.1.1 Gestión de Fortalecimiento Institucional a Gobiernos Autónomos Descentralizados.

2.1.1.2 Gestión Interinstitucional y Cooperación

2.1.2 Dirección de Articulación Territorial y Resolución de Conflictos

2.1.2.1. Gestión Articulación Territorial

2.1.2.2. Gestión de Resolución de Conflictos

2.1.3. Dirección de Monitoreo y Evaluación a Gobiernos Autónomos Descentralizados.

2.1.3.1. Gestión de Monitoreo y Evaluación a Gobiernos Autónomos Descentralizados.

3. Procesos Habilitantes o Adjetivos:

3.1. Habilitantes de Asesoría

3.1.1 Dirección de Asesoría Jurídica

3.1.1.1 Gestión de Asesoría Legal Administrativa

3.1.1.2 Gestión de Patrocinio Judicial

3.1.2 Dirección de Comunicación Social

3.1.2.1 Periodismo y Relaciones Públicas

3.1.2.2 Comunicación Estratégica

3.1.3 Dirección de Planificación

3.2. Habilitantes de Apoyo

3.2.1. Dirección Administrativa Financiera

3.2.1.1. Gestión del Talento Humano

3.2.1.2. Gestión Administrativa

3.2.1.3. Gestión de Financiera

3.2.1.4. Gestión de TIC

El Consejo Nacional de Competencias dispone de una taxonomía de servicios aprobada por el Ministerio de Trabajo, conforme al Oficio Nro. MDT-DSPI-2023-0106-O. Esta taxonomía incluye los siguientes trámites:

- Atención a solicitudes de acceso a la información pública.
- Requerimiento de capacitación sobre competencias descentralizadas.
- Requerimiento de asistencia técnica sobre competencias descentralizadas.
- Inscripción del convenio de conformación de mancomunidades o consorcios.
- Reforma al convenio de conformación de mancomunidades o consorcios.
- Atención para articular la resolución adecuada de conflictos de competencias suscitados entre niveles de gobierno.

Adicional cuenta con los siguientes servicios institucional:

- Acceso a la Información Pública.
- Fortalecimiento institucional a Gobiernos Autónomos Descentralizados sobre competencias descentralizadas.
- Inscripción de la mancomunidad o consorcio en el Registro Público de Mancomunidades y Consorcios.
- Resolución de conflictos de competencias suscitadas entre los diferentes niveles de gobierno.
- Evaluación del proceso de descentralización.
- Estos trámites y servicios institucionales se encuentran en la siguiente plataforma:
- Consejo Nacional de Competencias | Ecuador - Guía Oficial de Trámites y Servicios

1.2.6 Presupuesto

El Consejo Nacional de Competencias tiene la siguiente distribución presupuestaria de egresos permanentes en los grupos de personal, gastos de bienes y servicios de consumo, y otros egresos corrientes, relacionados a la gestión de las Direcciones de: Comunicación Social, Asesoría Jurídica, Planificación, Coordinación General Técnica, Fortalecimiento Institucional, Monitoreo y Evaluación, Articulación Territorial y Resolución de Conflictos, Administrativa Financiera.

El Consejo Nacional de Competencias no cuenta con presupuesto en proyectos de Inversión.

Tabla 3
Presupuesto Institucional

AÑO	Presupuesto Codificado	Presupuesto Devengado
2022	1,093,604.77	1,080,963.56
2023	1,013,224.35	1,011,777.92
2024	1,008,373.39	944,397.85
2025	1,015,908.29	722,493.88

Fuente: Esigef, cédula presupuestaria mes de octubre, 2025

Elaboración: Dirección Administrativa Financiera, CNC.

1.3 Análisis Situacional

1.3.1 Políticos

La Constitución de la República vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Es necesario contar con un cuerpo legal codificado que integre la normativa de todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados, como mecanismo para evitar la dispersión jurídica y contribuir a brindar racionalidad y complementariedad al ordenamiento jurídico;

La Constitución de la República otorga el carácter de ley orgánica, entre otras, a aquellas que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; De conformidad con el numeral nueve de la disposición transitoria primera de la Constitución de la República, el órgano legislativo, aprobará la ley que regule la descentralización territorial de los distintos niveles de gobierno y el sistema de competencias, y fijará el plazo para la conformación de las regiones autónomas;

De acuerdo con la disposición transitoria primera, numeral nueve de la Constitución de la República del Ecuador la ley que regule la descentralización territorial de los distintos niveles de gobierno incorporará los procedimientos para el cálculo y distribución anual de los fondos que recibirán los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Presupuesto General del Estado;

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, autoridades nacionales y del régimen descentralizado, así como otros sectores involucrados han expresado sus criterios y propuestas sobre el contenido de la presente iniciativa legislativa;

De conformidad con lo previsto en la Constitución de la República vigente se requiere regular la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los organismos autónomos descentralizados; y, en ejercicio de la atribución conferida por la Constitución de la República expide el Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

El Consejo Nacional de Competencias (CNC), se conforma el 31 de enero de 2011, como organismo técnico del Sistema Nacional de Competencias; con persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, patrimonio propio y sede en donde decida por mayoría de votos. (COOTAD – art. 117). En concordancia al art. 269 de la Constitución que establece que el Sistema Nacional de Competencias contará con un organismo técnico conformado por un representante de cada nivel de gobierno, con el objetivo de organizar las instituciones, planes, programas, políticas y actividades, relacionadas para el ejercicio de las competencias que corresponde a cada nivel de gobierno, guardando los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiariedad.

SegúndisponeelCódigoOrgánicodeOrganizaciónTerritorial,AutonomíayDescentralización (COOTAD) en el art. 118, el Consejo Nacional de Competencias está integrado por un delegado o delegada permanente del Presidente de la República, y un representante de

cada nivel de gobierno elegido mediante colegios electorales convocado por el Consejo Nacional Electoral (CNE) de acuerdo con las normativas que establezca para su efecto.

Las funciones del Consejo Nacional de Competencias, además de las definidas en la Constitución (art. 269), se establecen en el art. 119 del COOTAD.

En el contexto nacional, el 2025 está marcado por la transición a un nuevo gobierno. El 13 de abril de 2025 después de un proceso electoral, en segunda vuelta se eligió al proyecto político liderado por Daniel Noboa, quien fue elegido Presidente de la República para el periodo 2025 - 2029. El plan de gobierno propuesto por el movimiento ganador se enfoca en 5 ejes: Eje Social, Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad; Eje Económico, Productivo y Empleo; Eje Institucional; y Eje Riesgos, el plan busca promover el bienestar ciudadano, la equidad social, el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las instituciones.

Además, el nuevo Presidente de la República comprometió todos sus esfuerzos para enfrentar los desafíos que tiene el país como la lucha contra la corrupción, así como a impulsar el desarrollo económico sostenible; la mejora de la calidad de la educación educativa y los servicios de salud; la protección del medio ambiente y la gestión responsable de los recursos naturales; el fortalecimiento de la justicia social y la seguridad ciudadana; así como el afianzamiento de la democracia e institucionalidad.

1.3.2 Económicos

El Banco Central del Ecuador publica periódicamente la presentación coyuntural “Estadísticas macroeconómicas”, que contiene la información más actualizada sobre los principales indicadores económicos del país. Este insumo técnico constituye una herramienta clave para la toma de decisiones por parte de la ciudadanía, las instituciones nacionales e internacionales, y las autoridades gubernamentales.¹

Evolución de Los Principales Componentes del PIB

En 2025, el componente más dinámico del crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) ecuatoriano continúa siendo el consumo final de los hogares, impulsado por el repunte en las ventas locales, que crecieron un 8,4% en el tercer trimestre frente al mismo período de 2024. Este dinamismo refleja una recuperación sostenida del poder adquisitivo, apoyada por el aumento del crédito al sector privado (8,1%) y el crecimiento en sectores como

¹ <https://www.bce.fin.ec/estadísticas-económicas/>

el comercio y la industria automotriz, las exportaciones e importaciones muestran una tendencia positiva, consolidando niveles superiores a los observados en los años posteriores a la pandemia. Según el Banco Central del Ecuador, se estima que el PIB crecerá 3,8% en 2025, superando las proyecciones iniciales y evidenciando una recuperación estructural de la economía nacional.²

Producto Interno Bruto

Se prevé que la tasa de variación promedio del PIB de Ecuador para el año 2025, tendrá un porcentaje de 3.8%, mayor al año 2024 que registró -0.9%.

Producción de Petróleo

El Banco Central del Ecuador y la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables, la producción fiscalizada de petróleo crudo en el país alcanzó aproximadamente 40,95 millones de barriles durante el primer trimestre de 2025, lo que equivale a un promedio diario de 454,99 mil barriles.³

Evolución de La Deuda Externa Pública y Privada

En 2025, el saldo de la deuda externa pública de Ecuador representa aproximadamente el 52% del PIB, reflejando un incremento sostenido respecto a años anteriores. Por su parte, la deuda externa privada se mantiene en torno al 9,5% del PIB, con una ligera reducción frente a 2019, cuando alcanzaba el 10,2%. En comparación con 2018, la deuda pública ha aumentado significativamente, mientras que la deuda privada ha mostrado mayor estabilidad. Esta evolución evidencia los desafíos fiscales que enfrenta el país, en un contexto de recuperación económica y necesidad de financiamiento externo para sostener el gasto público y la inversión.⁴

SPNF: Ingresos Petroleros y no Petroleros

Durante el período 2021–2025, los ingresos del Sector Público No Financiero (SPNF) han mostrado una evolución mixta. En 2025, los ingresos petroleros representaron aproximadamente el 2,75% del PIB, reflejando una recuperación frente a años anteriores gracias al repunte en los precios internacionales del crudo y una mayor eficiencia en la producción nacional. Por su parte, los ingresos no petroleros se han mantenido como la principal fuente de financiamiento del SPNF, con una participación superior al 10% del PIB en promedio anual.

² ECONOMÍA DE ECUADOR CRECERÁ 3.8% EN 2025 – Ministerio de Economía y Finanzas

³ <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/Hidrocarburos/ASP202501.pdf>

⁴ <https://www.primicias.ec/revistagestion/analisis/ecuador-deuda-externa-desarrollo-humano-financiamiento-93323/>

SPNF: Ingresos Tributarios

En 2025, los ingresos tributarios totales del Sector Público No Financiero (SPNF) se estiman en aproximadamente 13,2% del PIB, manteniéndose estables respecto a los años anteriores. Esta participación refleja una mejora en la eficiencia recaudatoria, especialmente en impuestos como el IVA, el impuesto a la renta y el ICE, que constituyen los pilares de la estructura tributaria nacional.⁵

Evolución del Endeudamiento Público

Desde la implementación de la regla macrofiscal en 2002, que establece un límite de endeudamiento público del 40% del PIB, Ecuador ha enfrentado diversos desafíos para mantener su deuda dentro de ese umbral. En 2015, la deuda pública totalizó USD 32.748 millones, equivalente al 32,5% del PIB, con una composición de USD 20.202 millones en deuda externa (20% del PIB) y USD 12.546 millones en deuda interna (12,4% del PIB). Para 2019, el endeudamiento se elevó a USD 57.316 millones (53,4% del PIB), y en 2020 alcanzó los USD 63.163 millones, representando el 65,3% del PIB.

En 2025, según el Ministerio de Economía y Finanzas, la deuda pública se mantiene en torno al 55% del PIB, con una ligera reducción respecto a años anteriores. Esta disminución responde a una mayor disciplina fiscal, renegociación de pasivos y crecimiento del PIB nominal.⁶

1.3.3 Social

Según las proyecciones demográficas del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), Ecuador se encuentra en una etapa de transición poblacional. Se estima que para el año 2030 comenzará a evidenciarse un proceso de envejecimiento poblacional, con una tasa de fecundidad promedio de 1,95 hijos por mujer y una población proyectada de 20,5 millones de habitantes. Para el año 2050, se prevé que la población nacional alcance los 23,4 millones, con una mayor proporción de adultos mayores.

1.3.4 Tecnológicos

En el marco del fortalecimiento del Gobierno Electrónico, el Estado ecuatoriano ha intensificado el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para mejorar

⁵ https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadísticas/SectorFiscal/informes/InformeOGG_202501.pdf

⁶ Ministerio de Economía y Finanzas, 2025 (Deuda Pública – Ministerio de Economía y Finanzas)

la calidad de los servicios públicos y la disponibilidad de información para la ciudadanía. Este proceso ha impulsado la transformación digital institucional, promoviendo una gestión más eficiente, transparente y orientada al ciudadano.

Durante los últimos años, se ha incrementado el acceso a tecnologías de punta, lo que ha permitido el desarrollo de nuevos sistemas, aplicaciones y plataformas digitales que fortalecen las capacidades operativas del sector público.⁷

1.3.5 Culturales

La Constitución de la República del Ecuador consagra los derechos culturales como parte esencial del modelo de Estado. En su Artículo 1, se establece que el país es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico, organizado en forma de república y gobernado de manera descentralizada.

No se podrá invocar la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en la Constitución.⁸

Según los datos publicados, la población ecuatoriana es multiétnica con un 72% de población auto identificada como mestiza, 7.6% montubia, 7.1% afroecuatoriano, 6.8% indígena, blanco 5.9%.⁹

1.4 Análisis sectorial y diagnóstico territorial

El Estado ecuatoriano se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquiales rurales. En el marco de esta organización territorial, por razones de conservación ambiental, étnico culturales o de población, podrán constituirse regímenes especiales de gobierno: distritos metropolitanos autónomos, circunscripciones territoriales de pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias y la provincia de las Galápagos. (Constitución, Art. 242).

⁷ INEC, 2024 Tecnologías de la Información y Comunicación-TIC I

⁸ CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008

⁹ INEC, RESULTADOS CENSO, 2022

La descentralización abarca el fortalecimiento institucional de los tres niveles existentes de Gobiernos Autónomos Descentralizados (provincial, cantonal y parroquial rural), comprendidos en la organización territorial del estado, y que operan en el marco del sistema nacional de competencias establecido en la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización.

Al respecto se debe anotar que a partir del año 2007 el Ecuador ha emprendido un ambicioso proyecto de reestructuración del estado, con los cuales se relacionan estrechamente los cambios que la Constitución y el COOTAD establecen en materia de organización territorial, autonomías y descentralización. Este proceso general de reestructuración del estado se caracteriza en términos generales por los siguientes aspectos:

- La recuperación y fortalecimiento de las capacidades y el rol del estado en las áreas de planificación, regulación, control, ejecución de políticas, para impulsar el desarrollo nacional y el pleno ejercicio de los derechos.
- La democratización del estado y el sistema político para que la sociedad ejerza el direccionamiento y control de la institucionalidad pública y, a través de ello, el gobierno democrático y participativo de los procesos de desarrollo, de la economía y del mercado.
- El impulso a la descentralización y las autonomías, para democratizar el estado y para promover un desarrollo territorial equilibrado y solidario entre todas las zonas del país.
- La racionalización e innovación de las estructuras institucionales del estado y de los procesos de gestión pública para promover la efectividad y calidad de las políticas y servicios públicos.

Se debe destacar, en función de lo señalado, que la organización territorial del estado y el impulso a las autonomías y descentralización que la Constitución consagra se inscribe en un proceso de reforma del Estado que está íntimamente ligado a un nuevo modo de desarrollo que se impulsa en el Ecuador, es decir, a una nueva visión de los roles y relaciones que se le atribuye al estado, a la sociedad y al mercado.

La Constitución de la República establece en su primer artículo que el estado ecuatoriano se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. En ese marco, la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD) establecen: una nueva organización territorial del estado conformada por regiones, provincias, cantones y juntas parroquiales rurales; un

nuevo sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo, así como las características, institucionalidad y procedimientos para implementar el proceso de descentralización mediante la asignación de competencias exclusivas a cada uno de los niveles de gobierno.

Cada uno de los niveles de organización territorial del Ecuador regiones, provincias, cantones y parroquias rurales, cuenta con su respectivo nivel de gobierno, conforme lo establece la Constitución. En la actualidad, esta estructura territorial se compone de 24 Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, 222 Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y 824 juntas parroquiales rurales, distribuidos en todo el territorio nacional.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Ecuador cuentan con autonomía política, administrativa y financiera para ejercer sus competencias, conforme al marco constitucional vigente. Su accionar se orienta por principios fundamentales como la solidaridad, la subsidiariedad, la equidad territorial, la integración y la participación ciudadana, pilares que garantizan una gestión pública inclusiva y eficiente.

Cada nivel de gobierno debe ejercer un conjunto de competencias exclusivas. De tal manera que la Carta Magna establece competencias exclusivas que son de titularidad del gobierno central, de los gobiernos regionales, provinciales, y parroquiales rurales.

En su artículo 261, la Constitución asigna al gobierno central competencias exclusivas sobre:

- La defensa nacional, protección interna y orden público.
- Las relaciones internacionales.
- El registro de personas, nacionalización de extranjeros y control migratorio.
- La planificación nacional.
- Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento.
- Las políticas de educación, salud, seguridad social, vivienda.
- Las áreas naturales protegidas y los recursos naturales.
- El manejo de desastres naturales.
- Las que le corresponda aplicar como resultado de tratados internacionales.
- El espectro radioeléctrico y el régimen general de comunicaciones y telecomunicaciones; puertos y aeropuertos.
- Los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y

recursos forestales.

- El control y administración de las empresas públicas nacionales.

En el artículo 262 la Constitución otorga competencias exclusivas a los gobiernos regionales sobre:

- Planificar el desarrollo regional y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, provincial, cantonal y parroquial.
- Gestionar el ordenamiento de cuencas hidrográficas y propiciar la creación de consejos de cuenca, de acuerdo con la ley.
- Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte regional y el cantonal en tanto no lo asuman las municipalidades.
- Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito regional.
- Otorgar personalidad jurídica, registrar y controlar las organizaciones sociales de carácter regional.
- Determinar las políticas de investigación e innovación del conocimiento, desarrollo y transferencia de tecnologías, necesarias para el desarrollo regional, en el marco de la planificación nacional.
- Fomentar las actividades productivas regionales.
- Fomentar la seguridad alimentaria regional.
- Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

En el artículo 253 la Carta Magna establece que los gobiernos provinciales tendrán como competencias exclusivas:

- Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.
- Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.
- Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas.
- La gestión ambiental provincial.
- Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego.
- Fomentar la actividad agropecuaria.
- Fomentar las actividades productivas provinciales.
- Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

En el artículo 264 la Carta Magna establece competencias exclusivas para los gobiernos municipales sobre:

- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
- Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
- Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas tasas y contribuciones especiales de mejoras.
- Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
- Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
- Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
- Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
- Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
- Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
- Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
- Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
- Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

En el artículo 267 la Constitución define competencias exclusivas para los gobiernos parroquiales rurales sobre:

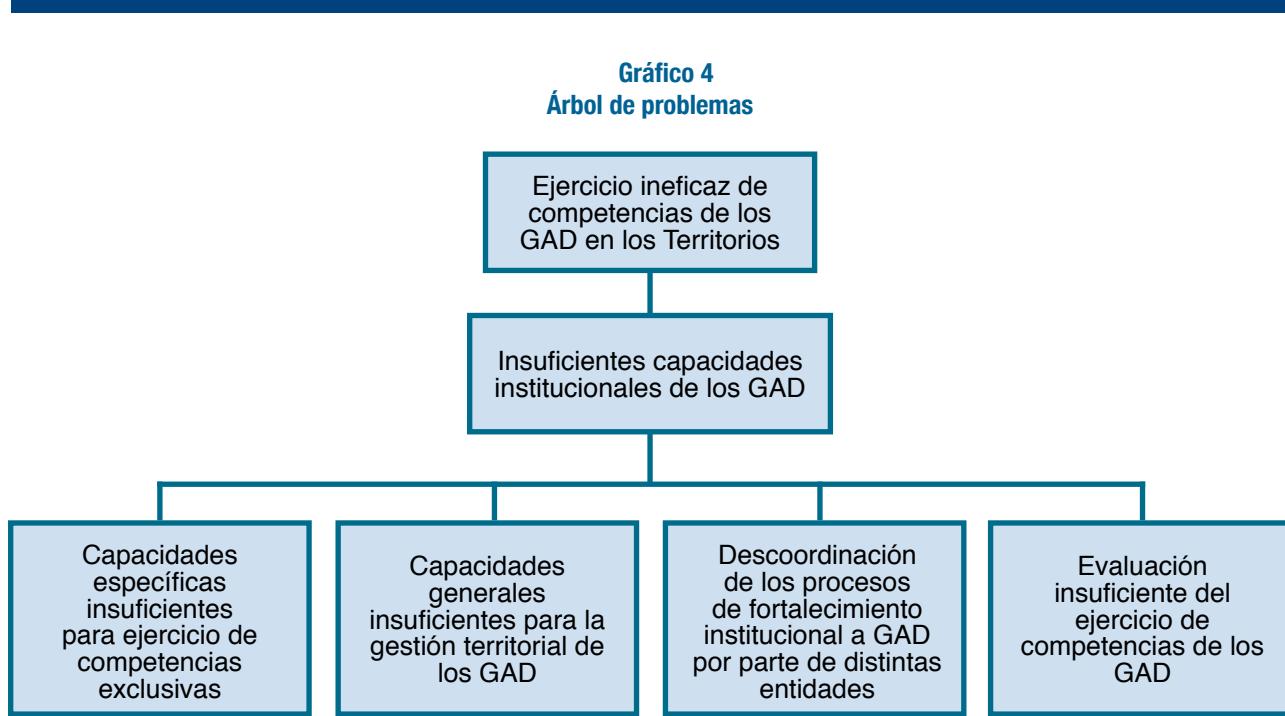
- Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

- Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.
- Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.
- Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.
- Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.
- Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.
- Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
- Vigilar la ejecución de obras y localidad de los servicios públicos.

Identificación, descripción y diagnóstico

El problema estructural que aborda el presente Plan Estratégico Institucional radica en las limitadas capacidades institucionales de Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales (GAD municipales), especialmente en lo referente a la generación de ingresos propios. Esta debilidad se traduce en bajos niveles de autosuficiencia financiera, lo que impide cubrir adecuadamente el gasto corriente, ejecutar inversiones sostenibles y mejorar la provisión de bienes y servicios públicos en sus respectivas jurisdicciones.

La escasa capacidad para generar recursos propios genera una alta dependencia de las transferencias provenientes del Presupuesto General del Estado, afectando la autonomía administrativa, financiera y competencial de los GAD municipales. Esta situación limita su capacidad de planificación, ejecución y respuesta efectiva a las necesidades de la ciudadanía, impactando negativamente en la calidad de vida de la población.



Fuente: Consejo Nacional de Competencias

Elaboración: Dirección de Planificación

Las capacidades específicas insuficientes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el ejercicio de competencias exclusivas; sus capacidades generales insuficientes para la gestión territorial; la descoordinación de los procesos de fortalecimiento institucional a los GAD; así como procesos de evaluación insuficiente del ejercicio de sus competencias constituyen causas que producen como efecto la insuficiente capacidades de los GAD, entre otras para ser generadores de sus ingresos propios, y optimizar sus gastos corrientes, esto provoca a su vez, un ejercicio ineficaz de competencias de los GAD en los territorios.

Síntesis del problema

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) tienen la responsabilidad de ejercer competencias fundamentales en sus respectivas circunscripciones territoriales, las cuales inciden directamente en el desarrollo local y en la calidad de vida de la población. Entre estas competencias se destacan la provisión de servicios básicos como agua potable, alcantarillado, saneamiento ambiental, recolección y tratamiento de residuos sólidos, así como el ordenamiento territorial y la planificación urbana.

A partir del proceso progresivo de descentralización impulsado por el Estado ecuatoriano, los GAD han asumido nuevas atribuciones que amplían su campo de acción. Estas incluyen la gestión del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial; la planificación, construcción,

operación y mantenimiento de sistemas de riego y drenaje; la regulación y control de la explotación de materiales áridos y pétreos; la gestión ambiental; la promoción del desarrollo productivo y agropecuario; la cooperación internacional; y la planificación y mantenimiento de la vialidad rural y urbana.

Asimismo, los GAD son responsables de servicios estratégicos como la prevención y atención de emergencias (incluidos incendios), y la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico y cultural. Estas competencias, establecidas en el marco legal vigente y actualizadas conforme a las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), exigen una sólida capacidad institucional, técnica y financiera para su cumplimiento efectivo.

Sin embargo, en 2025 persisten desafíos estructurales que limitan el ejercicio pleno de estas competencias, especialmente en los niveles municipal y parroquial rural, donde las brechas en recursos, planificación y gestión siguen siendo significativas.

A pesar de los avances registrados en materia de desarrollo territorial, persisten elevados niveles de pobreza y desigualdad en diversas regiones del país. Los territorios enfrentan problemas estructurales relacionados con la limitada cobertura de servicios básicos como agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, recolección de basura y manejo adecuado de residuos sólidos. Estas carencias son más pronunciadas en el ámbito rural, donde los indicadores de pobreza multidimensional y desarrollo social continúan siendo críticos, evidenciando una marcada inequidad territorial.

En el entorno urbano, las ciudades ecuatorianas enfrentan desafíos derivados de un crecimiento desordenado y poco planificado. La expansión urbana ha sobrepasado los límites establecidos, dando lugar a asentamientos informales en zonas de riesgo no mitigable, áreas protegidas o declaradas no habitables. Esta situación ha generado problemas de déficit habitacional, hacinamiento y precariedad en la infraestructura urbana.

Con el objetivo de promover la equidad territorial, mejorar las condiciones de vida y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la población en todas las circunscripciones del país, el Estado ecuatoriano ha establecido un marco normativo y programático que asigna competencias específicas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Este marco está sustentado en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y el proceso de descentralización que fortalece la gestión local.

El Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029 “Ecuador No Se Detiene”, aprobado por el Consejo Nacional de Planificación, incorpora la Directriz ETN 3: Gestión Territorial, la cual orienta las políticas públicas hacia un desarrollo equilibrado, sostenible e inclusivo. en el siguiente eje:

- Eje: Institucional
 - Objetivo 8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.
 - Política 8.2 Consolidar la gobernabilidad democrática y la cohesión territorial, con la provisión de servicios públicos de calidad y la gestión pública articulada en el territorio.
 - Meta Mantener el índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales – ICO al menos en 18,75 puntos al 2029.

A más de ello, se requiere materializar las disposiciones legales que el COOTAD establece respecto al fortalecimiento institucional y las obligaciones que al respecto define para el Consejo Nacional de Competencias en el artículo 152 en cuanto a:

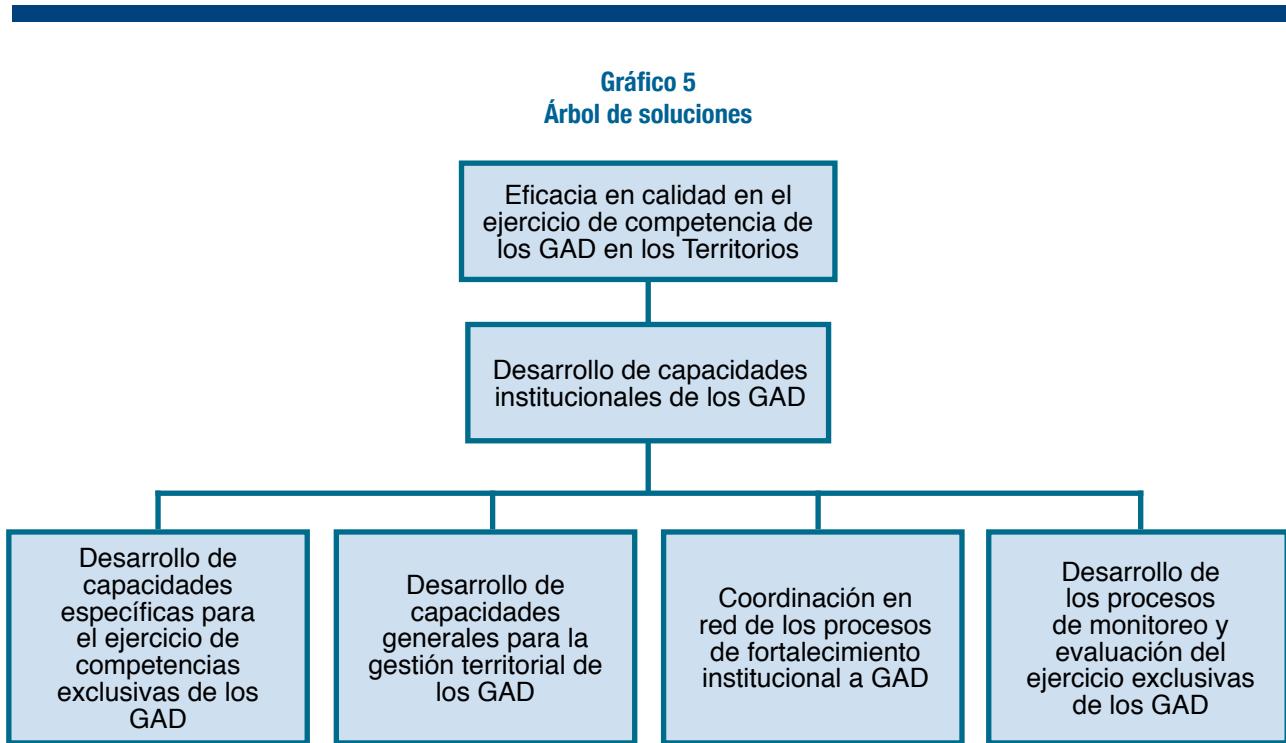
- a. *“Definir y articular las políticas, estrategias, planes y programas encaminados a la capacitación, formación, apoyo y profesionalización del conjunto de talentos humanos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;*
- b. *Establecer mecanismos de investigación y monitoreo de la gestión de competencias y servicios para la toma oportuna de decisiones en el ámbito de la capacitación, formación y apoyo a Los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y,*
- c. *Articular las demandas locales con los servicios de capacitación ofrecidos por la escuela de gobierno de la administración pública, las asociaciones de Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y la red de formación y capacitación de los servidores públicos.”*

Se debe resaltar que los procesos de seguimiento y evaluación del ejercicio de competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados que debe realizar el Consejo Nacional de Competencias por disposición legal establecida en el COOTAD, no solamente son claves para retroalimentar y adoptar decisiones en el campo del fortalecimiento institucional, sino para cumplir con una de sus funciones expresamente atribuidas en el artículo 119 literal i, que consiste en “monitorear y evaluar de manera sistemática, oportuna y permanente la gestión adecuada de las competencias transferidas”.

En virtud de lo señalado, el problema fundamental que atenderá el presente plan estratégico institucional radica en que los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y provinciales presentan deficientes niveles de autosuficiencia financiera para el ejercicio de sus competencias y así poder garantizar los derechos de los ciudadanos e impulsar el desarrollo de sus territorios. La causa principal de esta deficiencia obedece a que los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales y municipales presentan insuficientes capacidades institucionales para la generación de ingresos propios y para la optimización de sus gastos corrientes.

La capacidad institucional comprende el conjunto de condiciones y potencialidades organizacionales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para garantizar los derechos e impulsar en el territorio, mediante el ejercicio de sus competencias de manera eficaz, eficiente, participativa y articulada con los otros niveles de gobierno.

Para contribuir a la resolución de la problemática existente, es decir que los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales y municipales sean autosuficientes financieramente se requiere implementar procesos de fortalecimiento institucional que desarrollen sus capacidades institucionales para la generación de ingresos propios y para la optimización de los gastos corrientes de tal forma que disminuyan la dependencia de las transferencias del presupuesto general del Estado. Este proceso de fortalecimiento tiene como fin último que Los Gobiernos Autónomos Descentralizados obtengan mayores recursos propios para ampliar y mejorar la cobertura de los servicios públicos con calidad y calidez.



Fuente: Consejo Nacional de Competencias

Elaboración: Dirección de Planificación

1.5 Mapa de actores

**Tabla 4
Actores**

ACTORES	TIPO	ROL	RELACIÓN (DIRECTA/ INDIRECTA)	INFLUENCIA (ALTA/ MEDIA/BAJA)	SERVICIOS RELACIONADOS
Gobiernos Autónomos Descentralizados, provinciales, municipales y gobiernos provinciales	Entidad Pública	Usuario	Directa	Alta	Resoluciones, planes y programas de fortalecimiento institucional.
Consorcios y Mancomunidades	Entidad Pública	Usuario	Directa	Alta	Resoluciones, planes y programas de fortalecimiento institucional.

Continúa en la siguiente página

Continuación Tabla 4

ACTORES	TIPO	ROL	RELACIÓN (DIRECTA/ INDIRECTA)	INFLUENCIA (ALTA/ MEDIA/BAJA)	SERVICIOS RELACIONADOS
Gobiernos Regionales	Entidades Públicas	Usuario	Directa	Alta	Resoluciones, planes y programas de fortalecimiento institucional.
Presidencia de la República -Dirección De Planificación Y Política Pública	Entidad Pública	Agente de Control	Directa	Alta	Informes Técnicos
Organismos de Transparencia y Control	Entidad Pública	Observancia de Políticas	Indirecta	Mediana	Informes de Gestión Rendición de Cuentas

Fuente: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos / Resolución No. 0008-CNC-2013

Elaboración: Dirección de Planificación

La Constitución del año 2008 en el título V consagra una forma de gobierno descentralizado y establece un régimen de competencias para Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, señala las competencias de cada nivel de gobierno, de esta forma el gobierno central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados son actores principales del proceso de descentralización.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 108 establece que el Sistema Nacional de Competencias es el conjunto de instituciones, planes, políticas, programas y actividades relacionadas con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno, que son desarrolladas según los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiariedad para construir un país democrático, solidario e incluyente; dentro de este Sistema Nacional de Competencias el Consejo Nacional de Competencias (CNC), como organismo técnico y conforme al mandato Constitucional y Legal, cumple con la función de organizar e implementar el proceso de descentralización en el territorio nacional.

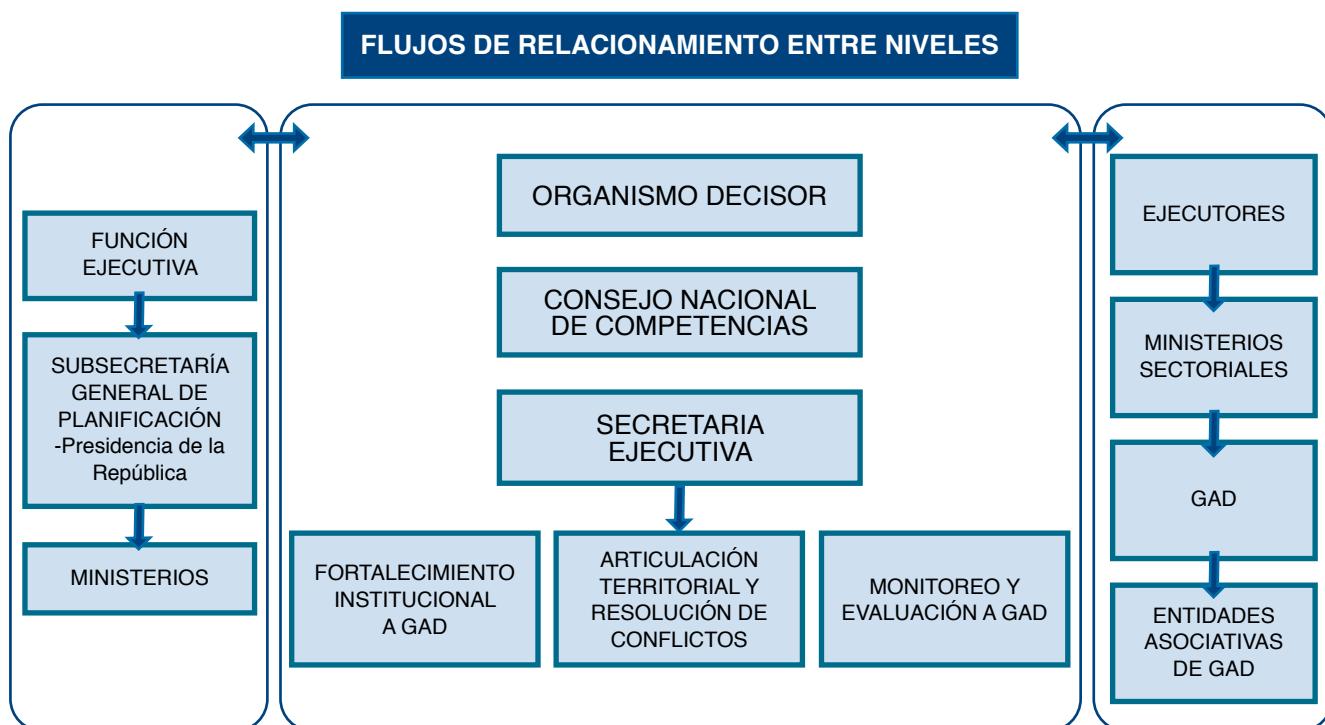
En este marco legal y cumpliendo con su rol de Organismo Técnico del Sistema Nacional de Competencias, el CNC establece relaciones fuertes de regulación, gestión y control con los Gobiernos Provinciales, Regionales, Parroquiales Rurales, Municipales y Consorcios y

mancomunidades, para el efecto dicta resoluciones que transfieran competencias exclusivas, adicionales y residuales a Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, emprende planes, programas, metodologías para fortalecer las capacidades institucionales de los niveles sub nacionales, realiza el seguimiento de la gestión de las competencias a los GAD, impulsa la articulación territorial y la gestión coordinada, complementaria y corresponsable, para la consolidación de la gobernanza multinivel, en pro del fortalecimiento de la democracia.

Por otra parte, el CNC establece lazos de cooperación con la Presidencia de la República, Ministerios, Presidencia de la República - Dirección de Planificación y Política Pública, Universidades y Escuelas Politécnica, Ministerios Sectoriales y Entidades Asociativas de los GAD, orientadas a planificar y coordinar acciones conjuntas de acuerdo con sus competencias, para el efecto se emiten informes técnicos.

Finalmente, su relación con los Organismos de Transparencia y Control como el Consejo de Participación Ciudadana, Procuraduría, Contraloría General del Estado y la Asamblea Nacional se limita a la presentación de informes de gestión y rendición de cuentas.

Gráfico 6
Flujo de relacionamiento entre niveles



Fuente: Consejo Nacional de Competencias
Elaboración: Dirección de Planificación

La Constitución de la República del Ecuador y el COOTAD, establecen el Consejo Nacional de Competencias (CNC), como el organismo técnico del Sistema Nacional de Competencias, entre sus más significativas atribuciones se encuentran: realizar el seguimiento de la gestión de las competencias por parte de los GAD, dirimir los conflictos de competencias entre los distintos niveles de gobierno, resolver por medio de resoluciones la superposición de competencias, y dirigir la intervención temporal de un nivel de gobierno en la competencia ejercida por otro y transferir las competencias adicionales y residuales a los GAD.

Mediante Resolución No. 00001-CNC-2011, de fecha 31 de enero de 2011, se declaró instalado el Consejo Nacional de Competencias, su conformación se realizó de acuerdo al artículo 118 del COOTAD, que determina que este se integrará por un delegado o delegada permanente del Presidente de la República, quien lo presidirá; un representante de los gobiernos regionales y distritos metropolitanos elegido de entre los gobernadores o gobernadoras regionales y los alcaldes o alcaldesas metropolitanas; un representante de los gobiernos provinciales elegido de entre los prefectos o prefectas; y, un representante de los gobiernos parroquiales rurales elegido de entre los presidentes o presidentas de las juntas parroquiales. Los miembros del Consejo Nacional de Competencias y sus respectivos suplentes son elegidos a través de colegios electorales convocados por el Consejo Nacional Electoral (CNE). El citado artículo señala que se designará un vicepresidente de entre los representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

De acuerdo con el Estatuto Orgánico Funcional por procesos el Consejo Nacional de Competencias contará con una Secretaría Ejecutiva para dar cumplimiento a sus resoluciones y funciones permanentes, cuyo titular será nombrada o nombrado por el Consejo Nacional de Competencias de una terna presentada por su Presidenta o Presidente. La Secretaria o el Secretario Ejecutivo ejercerán la representación legal del Consejo Nacional de Competencias, por otra parte, se establecen los procesos agregadores de valor que son: fortalecimiento institucional, articulación territorial y resolución de conflictos y monitoreo y evaluación a GAD.

En este contexto el Consejo Nacional de Competencias es el organismo decisor del proceso de descentralización, por lo que su gestión en territorio está alineada a la Estrategia Nacional de Descentralización; su coordinación con la Función Ejecutiva es con las siguientes instituciones: Presidencia de la República, debido a que el CNC constituye un actor institucional clave en el proceso de la planificación nacional e implementa el proceso de descentralización, por lo que coordina y articula la gestión pública en todos los

niveles de gobierno con la finalidad de efectivizar la agenda de transformación económica y social planteada para la construcción de un Estado más democrático; con los Ministerios Sectoriales coordina acciones de fortalecimiento técnico a los GAD de acuerdo a sus competencias.

En lo referente a su relacionamiento con los ejecutores el Consejo Nacional de Competencias como el principal órgano que impulsa el proceso descentralizador, debe diseñar e implementar: espacios de articulación multinivel, planes y programas de fortalecimiento institucional en coordinación con las autoridades de los ministerios sectoriales, niveles de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y entidades asociativas orientados a dotar a los GAD de gobernabilidad y experticia, para el ejercicio de las competencias.

1.6 Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas)

El análisis FODA consiste en examinar los factores internos y externos, tanto positivos como negativos, que influyen en el desempeño de una institución. Esta herramienta permite identificar sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, facilitando una comprensión integral de su situación actual y futura.

Fortalezas: Son atributos internos positivos de la institución que deben potenciarse para alcanzar una gestión eficiente y generar impactos favorables.

Oportunidades: Representan factores externos beneficiosos que ofrece el entorno. Estos deben aprovecharse estratégicamente para impulsar el desarrollo institucional.

Debilidades: Son limitaciones o deficiencias internas que afectan el desempeño de la entidad. Es necesario abordarlas para corregirlas o eliminarlas.

Amenazas: Son condiciones externas adversas que pueden afectar negativamente el accionar institucional. Aunque no pueden modificarse directamente, deben ser consideradas para mitigar sus efectos.

1.6.1 FODA

Tabla 5
Análisis FODA

Oportunidades	Fortalezas
<ol style="list-style-type: none"> Los miembros del Pleno del CNC son representantes de los distintos niveles de Gobierno. Alianzas, convenios y cooperación con organismos nacionales e internacionales. Coordinación y articulación entre los niveles de gobierno. Actitud y apertura de GAD para facilitar los procesos de descentralización. 	<ol style="list-style-type: none"> Posición única para articular políticas y coordinar la transferencia de competencias entre los diferentes niveles de gobierno. Posee las facultades para emitir resoluciones, que orientan a los GAD. Ser la institución rectora del proceso de descentralización en el país. Capacidad de brindar asistencia técnica y capacitación a los GAD. Personal especializado.
Amenazas	Debilidades
<ol style="list-style-type: none"> Inestabilidad política y económica. Los eventos adversos naturales y los desastres pueden desviar la atención y los recursos de los GAD. Una reforma de la Constitución o del COOTAD que modifique sustancialmente el modelo de gestión territorial. Conflictos de competencias, disputa legal o política puede generar inestabilidad y obstaculizar la descentralización. Resistencia a la descentralización, lo que podría generar trabas políticas o legales para el CNC en el cumplimiento de sus objetivos. 	<ol style="list-style-type: none"> Como entidad pública, el CNC podría enfrentar limitaciones presupuestarias. Posibles conflictos de interés, por la coexistencia de GAD con diferentes niveles de desarrollo y necesidades. Estatuto orgánico aprobado, no es adecuado a la realidad del CNC. Alta rotación de personal en los GAD.

Fuente: Esigef, cédula presupuestaria mes de octubre, 2025

Elaboración: Dirección Administrativa Financiera, CNC.

1.7 Elementos Orientadores de la Institución

Los Elementos Orientadores de la Institución definen la dirección estratégica que deseamos seguir como organización, y permiten encaminar las acciones del CNC hacia el cumplimiento de los objetivos y políticas establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029.

La Orientación Estratégica Institucional se basa en los siguientes elementos:

1.7.1 Visión

El Consejo Nacional de Competencias, será el referente técnico a nivel nacional del proceso de descentralización del Estado, que gestiona y ejecuta la transferencia de las competencias a Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, fomentando para ello mecanismos de fortalecimiento institucional, participación, articulación, seguimiento y evaluación para la consolidación de la gobernabilidad, democracia, gobernanza y el mejoramiento de la administración del Estado para promover y fortalecer el desarrollo territorial.

1.7.2 Misión

El Consejo Nacional de Competencias, es el organismo rector encargado de la regulación, planificación, coordinación, gestión y control de la asignación y transferencia de las competencias, en el marco del Plan Nacional de Descentralización, considerando los principios de: autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiariedad, promoviendo el fortalecimiento y la consolidación del proceso de descentralización para la consecución del buen vivir.

1.7.3 Valores

- Lealtad. - Esta Institución practicará y defenderá los valores, principios y objetivos de la entidad, fieles a los derechos individuales y colectivos.
- Respeto. - Las servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores del Consejo Nacional de Competencias prestarán sus servicios de manera cordial, respetuosa y tolerante.
- Honestidad. - Actuar con rectitud, procurando satisfacer el interés general y desecharndo cualquier beneficio personal, obligándose a mantener y demostrar una conducta honesta e intachable, sin buscar obtener algún provecho o ventaja personal.
- Excelencia. - Nos impulsa a ser mejores cada día, y no por competir con otros, sino por ponernos en reto a nosotros mismos para crecer, para llegar más lejos.
- Compromiso. - La capacidad que tiene el ser humano para tomar conciencia de la importancia que tiene cumplir con el desarrollo de su trabajo dentro del tiempo estipulado para ello.
- Solidaridad. - Las acciones de quienes somos parte del Consejo Nacional de Competencias se encaminan en cumplimiento de la premisa de colocarnos en el

lugar de las demás personas para actuar de la misma forma como desearíamos sea con nosotras y nosotros.

- Transparencia. - Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. Ejecutar los actos propios de su cargo de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio, carácter público y son accesibles al conocimiento de toda la sociedad, para lo cual se brindará y facilitará información fidedigna, completa y oportuna.

1.8 Elementos Estratégicos

El Consejo Nacional de Competencias, ha establecido dos (2) objetivos estratégicos institucionales, orientados a fortalecer los planes y programas de fortalecimiento institucional de los GAD.

Tabla 6
Objetivos estratégicos institucionales

OEI DESCRIPCIÓN	CÓDIGO y PROGRAMA PRESUPUESTARIO	OBJETIVO PND	DESCRIPCIÓN OBJETIVO PND	CÓDIGO POLÍTICA PND	DESCRIPCIÓN POLÍTICA PND
Incrementar el fortalecimiento institucional de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el cumplimiento y gestión eficiente de las competencias asumidas.	55 - Asignación y transferencia de competencias a los gobiernos autónomos descentralizados	8	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	8.2	Consolidar la gobernabilidad democrática y la cohesión territorial, con la provisión de servicios públicos de calidad y la gestión pública articulada en el territorio.
Fortalecer las capacidades institucionales	01 - Administración Central	8	Fortalecer la Institucionalidad pública	8.2	Consolidar la gobernabilidad democrática y la cohesión territorial, con la provisión de servicios públicos de calidad y la gestión pública articulada en el territorio.

Continúa en la siguiente página

Continuación Tabla 6

META PND	DESCRIPCIÓN META PND	ODS	DESCRIPCIÓN ODS	META ODS	DESCRIPCIÓN META ODS
8.2.1	Mantener el índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales - ICO al menos en 18,75 puntos al 2029.	11	Ciudades y comunidades sostenibles	11.3	De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países
8.2.1	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	16	Paz, justicia e Instituciones sólidas	16.6	Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

Fuente: Matriz de Alineación PND 2025 – 2029**Elaboración:** Consejo Nacional de Competencias

1.9 Diseño de estrategias

Tabla 7
Estrategias y Líneas de Acción

OEI DESCRIPCIÓN	Estrategias propuestas para alcanzarlo
Incrementar el fortalecimiento institucional de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el cumplimiento y gestión eficiente de las competencias asumidas	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar e implementar programas de asistencia técnica y monitoreo. Implementar el modelo de operación estadística para identificar el desarrollo territorial mediante el ejercicio eficaz, eficiente, participativo, transparente y articulado de las competencias, facultades y prestación de servicios. Actualizar los planes de fortalecimiento institucional integrando capacidades que garanticen una gestión eficiente y orientada a resultados. Diseñar e implementar programas de protección integral de derechos para grupos de atención prioritaria, dirigidos a los GAD, garantizando un enfoque participativo e inclusivo. Implementar estrategias de apoyo que promuevan la inclusión y la corresponsabilidad ciudadana. Implementar mecanismos de control y evaluación participativa que garanticen eficiencia y transparencia.
Fortalecer las capacidades institucionales	<ul style="list-style-type: none"> Organizar y gestionar eventos de capacitación para fortalecer las competencias técnicas e institucionales del personal y actores estratégicos. Optimizar la gestión presupuestaria para garantizar la ejecución del 100% de los recursos asignados mediante mecanismos de control, seguimiento y programación eficiente.

Fuente y Elaboración: CNC: CGT-DFI-DME-DATRC

1.10 Indicadores y metas Institucionales

El Consejo Nacional de Competencias, cuenta con los siguientes indicadores, alineados al Objetivo Estratégico Institucional *“Incrementar el fortalecimiento institucional de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el cumplimiento y gestión eficiente de las competencias asumidas”*, según el siguiente detalle:

- **Indicador de Planificación Institucional:**

El Consejo Nacional de Competencias, en cumplimiento de su Objetivo Estratégico Institucional, ejecuta procesos de fortalecimiento institucional dirigidos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, mediante la planificación, coordinación y desarrollo de planes y programas en los niveles provincial, municipal y parroquial rural, con el fin de optimizar sus capacidades organizativas y operativas para el ejercicio eficiente, eficaz, participativo, articulado y transparente de las competencias asignadas.

El COOTAD, en sus artículos 151 y 152, define que debe existir un proceso permanente de fortalecimiento institucional, y desde el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2017 el Consejo Nacional de Competencias cumple con la meta de: *“Alcanzar el 50,0% de GAD que cumplan al menos un programa de fortalecimiento institucional”* por lo cual se considera fortalecer cada año a un número creciente de Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Objetivo Estratégico Institucional	“Fortalecimiento institucional de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el cumplimiento y gestión eficiente de las competencias asumidas”															
Meta del indicador	Mantener en al menos el 61% de Gobiernos Autónomos Descentralizados por cada nivel de Gobierno en programas de fortalecimiento institucional.															
Indicador	Número de GAD beneficiarios de programas de fortalecimiento en capacitaciones, asistencias técnicas, instancias de articulación.															
Método de cálculo	<p>Sumatoria del 60% GAD de cada nivel de gobierno que participaron en planes de capacitación asistencia técnica, instancias de articulación territorial.</p> <p>NGADF= \sum (GADP Fortalecidos) + (GADM Fortalecidos) + (GADPR Fortalecidos)</p> <p>NGADF = \sum (24 GADP * 61%) + (222 GADM * 61%) + (825 GADPR * 61%)</p> <p>Número de GAD por cada nivel de gobierno:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel de gobierno</th> <th>Número</th> <th>61% Meta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GAD Provincial</td> <td>24</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>GAD Municipal</td> <td>222</td> <td>135</td> </tr> <tr> <td>GAD Parroquial Rural</td> <td>825</td> <td>503</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>653</td> </tr> </tbody> </table> <p>NGADF: Número de GAD Fortalecidos GADP= Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial GADM= Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal GADPR= Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural</p>	Nivel de gobierno	Número	61% Meta	GAD Provincial	24	15	GAD Municipal	222	135	GAD Parroquial Rural	825	503	Total		653
Nivel de gobierno	Número	61% Meta														
GAD Provincial	24	15														
GAD Municipal	222	135														
GAD Parroquial Rural	825	503														
Total		653														
Periodicidad	Semestral															
Metas anuales	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Meta del indicador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2026</td> <td>653</td> </tr> <tr> <td>2027</td> <td>653</td> </tr> <tr> <td>2028</td> <td>653</td> </tr> <tr> <td>2029</td> <td>653</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Meta del indicador	2026	653	2027	653	2028	653	2029	653					
Año	Meta del indicador															
2026	653															
2027	653															
2028	653															
2029	653															

Fuente y Elaboración: CNC Dirección de Planificación

- Indicador alineado al Plan Nacional de Desarrollo:**

Nombre del Indicador	Índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales – ICO
Descripción del indicador	El índice de capacidad operativa promedio de los GAD municipales considera 3 componentes: planificación y ordenamiento territorial; gestión financiera; y, participación ciudadana. Este índice tiene una valoración establecida entre 0 a 30 puntos.
Periodicidad	Meta Anual
Meta al 2025	Mantener el índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales – ICO al menos en 18,75 puntos al 2029.

Fuente y Elaboración: CNC- Dirección de Monitoreo y Evaluación

